

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE.**



*una copia
anexa
y escaneada.*

La que suscribe, **regidora Jeanette Velázquez Sedano**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la **iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone la entrega en comodato de dos bienes inmuebles de propiedad municipal a la Federación de Organizaciones Obreras y Campesinas C.R.O.M. del Estado de Jalisco con la finalidad de que sean habilitadas como estancias infantiles y centros educativos para madres y padres de familia agremiados a dicha organización** de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 21 de septiembre del 2018 la Federación de Organizaciones Obreras y Campesinas C.R.O.M. del Estado de Jalisco debidamente acreditada mediante oficio con número de folio 04701, solicitaron la entrega en comodato de dos bienes inmuebles de propiedad de este municipio, con la finalidad de solicitar el otorgamiento de algún espacio físico, susceptible de ser habilitado como estancia infantil y centro educativo para las y los hijos de sus agremiados, en razón de muchos encontrarse con la imposibilidad de contar con dicha prestación o disponibilidad, tanto en instituciones gubernamentales de seguridad social como

en otras instancias de gobierno que cuentan con espacios similares, ya sea por falta de recursos económicos o, en su caso, por sobrecupo en los mismos.

Atendiendo a esta petición formal que dicha organización obrera realizó es por lo que se presenta esta iniciativa, tendiente a apoyar las peticiones formuladas para este ente de Gobierno y que aquellos bienes inmuebles que se encuentran desaprovechados y que forman parte del inventario de patrimonio municipal, tengan una utilidad pública para el beneficio de los agremiados de la organización obrera que lo solicita.

De acuerdo a diversas consultas realizadas, se da cuenta que existen dos fincas, ubicadas en los domicilios de la calle Monte Albán 2238 y 2252 de este municipio las cuales forman parte del inventario municipal, mismas que son susceptibles de habilitarse como estancias infantiles y centros educativos para menores de edad cuyos padres no tengan la posibilidad de inscribirlos en otras instancias de asistencia social acorde a sus posibilidades económicas y laborales.

En mérito de lo anterior, la presente iniciativa propone el análisis y evaluación del otorgamiento en comodato de los referidos inmuebles con la finalidad de que su destino sea el de habilitarse para espacios con dichos destinos, en aras de apoyar a los gremio solicitante, en razón de que requieren de mayores apoyos para el cumplimiento de sus responsabilidades laborales y que no cuentan con la posibilidad de acceder a prestaciones laborales que les permitan dicho beneficio.

Por tanto, la propuesta que se plantea en la presente iniciativa es la de, en caso de proceder los referidos comodatos, la organización obrera participante se comprometa a:

- Asegurar el uso gratuito de las instalaciones y servicios de los usuarios.
- Adecuar los espacios y habilitar las instalaciones a costa del comodatario.

- Rendir cuentas de la administración de los inmuebles.

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Únicamente aquellas de índole administrativo que se desprenden de la celebración del comodato referido en la presente iniciativa.

Repercusiones Económicas

No existen.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

Se pretende incidir como apoyo para los afiliados que requieran de alternativas para cuidado y atención de sus menores, durante las actividades de su jornada laboral.

Repercusiones Presupuestales

No existen, toda vez que la habilitación de los inmuebles correrá a cargo de la referida organización obrera.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones ofrecidas en el proemio someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión:

Decreto:

Primero. Se aprueba entregar en comodato los inmuebles Monte Albán 2238 y 2252 a la persona jurídica Federación de Organizaciones Obreras y Campesinas C.R.O.M. del Estado de Jalisco, en los términos plasmados en el cuerpo del presente decreto.

Segundo. Se instruye a las dependencias municipales competentes para que den cumplimiento a este decreto.

Transitorio:

Único: Notifíquese la presente resolución a la persona jurídica.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 24 de septiembre del 2018


REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO